



Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER MARTÍNEZ MONROY
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00110 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que dentro del presente asunto se improbo la liquidación de costas y agencia en derecho practicadas por la secretaria de este juzgado a través de proveído del 27 de abril de 2017 (fl.86); en consecuencia regrese el expediente a secretaría para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 035 del de septiembre de 2017 .		
LAUREN SOFIA TOLOZA FERNÁNDEZ SECRETARIA		